



Honorable Concejo Deliberante
Monte



Monte, 19 de Junio de 1990.-

Señor

Intendente Municipal

D. Alberto F. Arbizu

S / D _____ /

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de /
poner en v/conocimiento que, en Sesión Ordinaria del día 13-6-90 fué sancionada
la siguiente:

ORDENANZA 1779

Artículo 1º: Créase a partir de la promulgación de la presente, la "Feria del
-----Lector"-

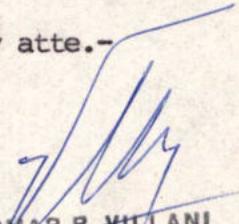
Artículo 2º: Apruébase el Anexo I que acompaña a la presente.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Con tal motivo saludo a Ud. muy atte.-


HECTOR F. GREGORIO
SECRETARIO
H. C. D. MONTE




OMAR B. VILLANI
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE



*Honorable Concejo Deliberante
Monte*

Monte, 19 de Junio de 1990.-

ORDENANZA Nro.:

ANEXO NRO. I

Artículo 1º: La "Feria del Lector" funcionará los días sábados, domingos y feriados en horas de la tarde, en la Plaza Adolfo Alsina.-

Artículo 2º: La "Feria del Lector" será lugar de compra, venta y canje de libros y revistas.-

Artículo 3º: Ningún libro o revista podrá exceder el 50% de su valor actualizado.-

Artículo 4º: Queda terminantemente prohibido la venta de libros o revistas nuevas.-

Artículo 5º: Será de resorte de la Jefatura de Cultura, la coordinación, puesta en marcha y funcionabilidad de la "Feria del Lector".-

Artículo 6º: La Biblioteca Popular Municipal----- tendrá la posibilidad de poseer un stand donde podrá inscribir socios, como así/ también publicar, publicitar, el funcionamiento de la misma.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, archívese.-


HECTOR F. GREGORIO
SECRETARIO
H. C. D. MONTE




OMAR R. VILLANI
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE